

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO



DICTAMEN DE LA COMISION DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEPARACION DE RESIDUOS EN LOS 318 MERCADOS PUBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RAFAEL CALDERON JIMENEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, fue turnada para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a **diversas autoridades del Distrito Federal a implementar un programa de separación de residuos en los 318 mercados públicos del Distrito Federal, presentado por el diputado Rafael Calderón Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXV y XXXIII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, 50, 52, 58, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se aboca al estudio de la Propuesta en comento, con los siguientes:

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO



ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el veintiuno de Octubre de dos mil diez, se presentó la Propuesta con Punto de Acuerdo para exhortar a diversas autoridades del Distrito Federal a implementar un programa de separación de residuos en los 318 mercados públicos del Distrito Federal, presentado por el diputado Rafael Calderón Jiménez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Por instrucciones de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V legislatura, fue turnada la propuesta de referencia a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, el de veintiuno de Octubre de dos mil diez, a través del oficio número MDPPSA/CSP/809/2010, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

TERCERO.- Con fecha tres de Diciembre de dos mil diez, esta Comisión dictaminadora solicitó al Presidente de la Mesa Directiva, una solicitud de prórroga para dictaminar el presente punto de acuerdo mediante oficio número ALDF/VL/CPMAPE/748/10, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del dictamen en el tiempo y forma correspondiente.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO



CUARTO.- Mediante oficio MDPPSA/CSP/1998/2010 de fecha 7 de diciembre del 2010, la Mesa Directiva de esta Asamblea Legislativa, notificó a esta Comisión Dictaminadora, la autorización de la prorroga.

QUINTO.- A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, se reunió el día 17 de marzo del año dos mil once, para su análisis y aprobación, el dictamen señalado con anterioridad, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, se presentó en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. Nuestros mercados públicos viven una de las peores crisis de sus historia, toda vez que la falta de presupuesto y el desinterés por parte del Ejecutivo Local entre otras tantas situaciones los tienen en abandono y malas condiciones lo que sin duda repercute directamente en el ingreso de miles de familias que dependen de la actividad económica que en ellos realizan.

2. La palabra basura ha significado y para mucha gente aún significa algo despectivo, algo que carece de valor y de lo que hay que deshacerse, de esta manera lo útil, que no

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO



siempre necesario, se convierte en un estorbo y es causa del problema de cómo desentendernos de lo que consumimos o producimos.

3. Los mercados públicos del Distrito Federal cuentan dentro de su estructura con un área de almacenaje de basura, en la cual si bien se cumple con el propósito de acumular la basura en un solo sitio, no hay una cultura de separación de residuos, provocando malos olores y un aspecto desagradable para quien transita por ahí.

4. Aunado a lo anterior, en recorridos realizados por los integrantes de la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos de la ALDF, se ha podido constatar que el servicio de recolección de basura de los centros de abasto es muy espaciado, ocasionando que la basura pase grandes cantidades de horas o inclusive de días en un mismo lugar, provocando que se despidan malos olores, mala imagen y sobre todo insalubridad.

5. El 22 de Abril del año 2004 fue publicada en la Gaceta Oficial la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, en la cual se contienen diversas disposiciones tendientes al mejoramiento ambiental y a una mejor calidad de vida en la Ciudad de México.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad de los Diputados, representar los intereses Legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, ambos, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal."

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO



SEGUNDO. Que de conformidad al artículo 39, fracción LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial, implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente desde su demarcación territorial, de conformidad con la normatividad ambiental.

TERCERO. Que de conformidad al artículo 39, fracción LXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial, promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente.

CUARTO. Que de conformidad al artículo 10, fracción IV de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones, Orientar a la población sobre las prácticas de separación en la fuente y aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos.

QUINTO. Que de conformidad al artículo 10, fracción V de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones, Prestar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido de las áreas comunes y vialidades secundarias, la recolección de los residuos sólidos, su transporte a las estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y selección o a sitios de disposición final, de conformidad con las normas ambientales en la materia y los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría de Obras y Servicios.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO



SEXTO. Que de conformidad al artículo 10, fracción VI de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, corresponde a las Delegaciones, Instalar el equipamiento para el depósito separado de los residuos sólidos en la vía pública y áreas comunes y supervisar periódicamente su buen estado y funcionamiento.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 6, fracción VI de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente, Integrar a la política de información y difusión en materia ambiental los asuntos derivados de la generación y manejo de los residuos sólidos.

OCTAVO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal capítulo VIII, sección IV, artículo 52, Fracción V, corresponde a la Dirección General de Abasto Comercio y Distribución, normar y supervisar las operaciones y funcionamiento de los mercados públicos.

NOVENO. Que sin duda la colaboración de diversas autoridades del Distrito Federal en el tema de residuos sólidos, arrojará un resultado positivo tanto para los mercados públicos como en materia ambiental.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Económico a real i zar y difundir un programa sobre separación de Residuos Sólidos en los 318 Mercados Públicos del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente a proporcionar todas las herramientas necesarias tanto a la Secretaría de Desarrollo Urbano como a las 16

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO



Delegaciones del Distrito Federal a fin de que estos puedan crear, difundir y aplicar en el ámbito de sus funciones un programa de separación de residuos sólidos para los 318 mercados públicos de la Capital.

TERCERO. Se exhorta a los 16 Jefes Delegacionales a dotar de la infraestructura y servicios necesarios a los mercados públicos a fin de que estos puedan llevar a cabo un eficiente proceso de separación de residuos sólidos.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN LOS 318 MERCADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL.

La Propuesta del legislador promoverte va encaminada a que se implanten programas de separación de los residuos en los 318 mercados públicos existentes en la ciudad, debido a que éstos residuos provocan la proliferación de fauna nociva, y no hay una separación de los residuos que se producen en los mercados y estos pueden representar un riesgo para la ciudadanía provocando incluso deterioro en la salud pública.

SEGUNDO.- Partiendo de lo que el Diputado promovente solicita, está Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, parte al siguiente análisis técnico jurídico:

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO



TERCERO.- Los mercados de la ciudad de México sin duda representan un foco para las autoridades toda vez que son puntos en donde se generan una gran cantidad de residuos sólidos.

En abril del 2003 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Residuos Sólidos para el Distrito Federal, en la cual se establece una serie de requerimientos a todos los ciudadanos, establecimientos industriales, comerciales o de servicios así como las disposiciones para el servicio de Limpia de la Ciudad.

La ley habla de tres instrumentos principales; el Reglamento de la propia Ley, la autorización de plantas de manejo para generadores de residuos sólidos en alto volumen, de manejo especial para reusadores o recicladores; y los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

CUARTO.- Los mercados son generadores de residuos sólidos en potencia generan residuos diversos materiales tanto orgánicos como inorgánicos entre los que se encuentran envases plásticos, veladoras, bolsas, botes de aluminio y cascajo etc.

Uno de los servicios que contribuyen de manera relevante a la calidad de vida en la Ciudad, es el eficiente manejo de los residuos sólidos, los que incluyen una diaria recolección, la transportación a las estaciones de transferencia, posteriormente a las plantas de selección y por último al sitio de disposición final.

QUINTO.- Una mala práctica de disposición final de los residuos generados en los mercados puede causar efectos nocivos al ambiente y a la salud como:

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO



-
- Alto riesgo debido a posibles infecciones y epidemias transmitidas por el aire, agua y vectores de fauna nociva.
 - Afectación al ecosistema por contaminación del suelo y del manto freático.
 - El alto contenido de materia orgánica, conlleva a la generación de líquidos y gases lo cual significa un riesgo directo o indirecto, a la salud pública dependiendo del contacto de la población con dichas emisiones.
 - Favorece la proliferación de roedores e insectos inclusive aves de carroña, asociados a la propagación de enfermedades y epidemias.
 - Impacto estético negativo en el paisaje.

SEXTO.- La ley define a los *Mercados Públicos* como canales de distribución que cuentan con las instalaciones fijas que incluyen locales, áreas comunes, de servicios y oficinas, que dependen de la administración del Órgano Político Administrativo.

SEPTIMO.- Por lo que respecta a las atribuciones que le corresponden separación de los residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos, la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, señala que a las Delegaciones les corresponde instalar el equipo necesario para el depósito por separado de los residuos sólidos, así como la obligación que tiene todo generador de éstos de separarlos y orientar a la población para la practicas de separación tal y como lo establece el artículos 10 fracción IV.

OCTAVO.- En una serie de visitas a diversos mercados públicos se establecieron las condiciones de operación que actualmente se llevan acabo, incluyendo los aspectos administrativos. Se estableció este procedimiento que permitirá al área de Mercados de las Delegaciones, así como a las Mesas Directivas de cada uno de ellos, llevar a cabo las acciones para cumplir con los requerimientos establecidos por la ley en materia de

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO



separación de los residuos sólidos que se generan y entregan al sistema de limpia para su manejo o disposición final, sin embargo consideramos que no han sido eficientes pues al día de hoy seguimos con la misma problemática.

NOVENO.- Que conforme a lo anteriormente expuesto esta Comisión dictaminadora considera procedente **LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE SEPARACION DE RESIDUOS EN LOS 318 MERCADOS PUBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RAFAEL CALDERON JIMENEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.**

Por lo expuesto, esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, somete a consideración de esta Honorable Asamblea los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hace un respetuoso exhorto a la Secretaria de Desarrollo Económico a realizar y difundir un programa sobre separación de los Residuos Sólidos en los 318 mercados públicos del Distrito Federal.

De acuerdo a las últimas reformas a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal hechas por esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente a proporcionar todas las herramientas necesarias a todas y cada una

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA
Y CAMBIO CLIMÁTICO



de las dependencias de Gobierno del Distrito Federal así como a los 16 Órganos Político-Administrativos del Distrito Federal, con la finalidad de que estos puedan crear, difundir y aplicar en el ámbito de sus competencias programas de separación de residuos sólidos para los mercados de su demarcación.

TERCERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a los 16 jefes Delegacionales a dotar de la infraestructura y servicios necesarios a los mercados públicos a fin de que estos puedan llevar a cabo un eficiente proceso de separación de residuos sólidos.

Así lo dictamino y aprobó la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO
 AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA
 Y CAMBIO CLIMÁTICO



La Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica signan:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente:	Dip. José Alberto Couttolenc Güemez	
Vicepresidente:	Dip. Alejandro Sánchez Camacho	
Secretario:	Dip. Juan Carlos Zárraga Sarmiento	
Integrante:	Dip. Aleida Alavez Ruiz	
Integrante:	Dip. Erasto Ensástiga Santiago	
Integrante:	Dip. Adolfo Uriel González Monzón	
Integrante:	Dip. David Razú Aznar	
Integrante:	Dip. Fidel Suárez Vivanco	
Integrante:	Dip. Axel Vázquez Burquette	

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 17 días del mes de marzo del dos mil once.